CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 16 de septiembre de 2023.

Sres.

Asociación Civil Educativa Escocesa San Andrés (CUIT: 30-52982680-6)

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa VILLA D AGRI S R L se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de Contrato de Afiliación: 70456
- N° de CUIT: 30640547045
- Vigencia: desde el 01 de junio de 1997 hasta el 31 de mayo de 2024

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;

2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;

3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 14273990
Confeccionado por: INTERNET

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 70456
CON VIGENCIA AL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2023

CUIT: 30640547045 **Razón Social: VILLA D AGRI S R L**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20217096538	ACEVEDO CARLOS
C.U.I.L.	20177155099	BARRAZA CLAUDIO ALEJANDRO
C.U.I.L.	20239513639	BENITEZ RAMON JUAN
C.U.I.L.	20210525492	BERON LUIS
C.U.I.L.	20260477855	BURGOS GONZALO SEBASTIAN
C.U.I.L.	20286642714	CARDOZO LUIS FERNAND
C.U.I.L.	20273106368	CASTRO ARMANDO ALFREDO
C.U.I.L.	20277247829	CORIGLIANO JOSE LUIS
C.U.I.L.	20208924045	DEL BALZO ALEJANDRO DANIE
C.U.I.L.	20341505217	DOMINGUEZ GASTON MAXIMILIANO
C.U.I.L.	20282106559	FIGUEROA ALEJANDRO FRANCISCO
C.U.I.L.	20266048387	GAMEZ DANIEL ALEJANDRO
C.U.I.L.	23281814583	GARCIA CARLOS ALBERTO
C.U.I.L.	20240532442	IBAÑEZ CARLOS MARTIN
C.U.I.L.	20296701840	JUAREZ DANIEL SERGIO
C.U.I.L.	20203712716	MARANDO ROQUE FABIAN
C.U.I.L.	20274355523	MEGIAS GASTON HERNA
C.U.I.L.	20323429236	MENESES YONATHAM E
C.U.I.L.	20299053335	NOVARA GUSTAVO DAVID
C.U.I.L.	23271207859	NOVARA JAVIER LEONEL
C.U.I.L.	20238777578	RANZA RICARDO ALEJANDRO
C.U.I.L.	20941954198	SANABRIA TORRES HUGO JOEL
C.U.I.L.	20252600702	SANTILLAN RAUL
C.U.I.L.	20247172166	SOSA WALTER JAVIER
C.U.I.L.	20223963677	SUCHENIA SERGIO FABIAN

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 16 de septiembre de 2023.

Sres.

Asociación Civil Educativa Escocesa San Andrés (CUIT: 30-52982680-6)

Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma VILLA D AGRI S R L, número de C.U.I.T. 30640547045, contrato de afiliación número 70456.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **Asociación Civil Educativa Escocesa San Andrés (CUIT: 30-52982680-6)**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de VILLA D AGRI S R L, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 70456, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 31 días corridos, contados a partir del 16 de septiembre de 2023, con vencimiento el 16 de octubre de 2023.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 14273989
Confeccionado por: INTERNET